

VALENCIA GIBAJA, Ministro de Cultura, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2327640-5

## Autorizan viaje del Ministro de Salud a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 202-2024-PCM

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene entre sus funciones rectoras formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, asimismo, ejercer la diplomacia en salud en los espacios de integración global, subregional y regional;

Que, mediante documento WHO-HQ-N8-370-14 de fecha 22 de agosto de 2024, la Organización Mundial de la Salud (OMS) extiende la invitación al Ministerio de Salud, a fin de que participe en el "Tercer Encuentro del Grupo Mundial de Jefes de Estado y de Gobierno para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles", evento a llevarse a cabo el 24 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, asimismo, mediante documento L-2024-1809 de fecha 17 de setiembre de 2024, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) extiende la invitación al Ministro de Salud, a fin de que participe en la "Reunión de alto nivel sobre la anemia", a llevarse a cabo el 25 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, por otro lado, mediante OF. RE (DAS) N° 2-7-B/454 de fecha 22 de agosto de 2024, el Director para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores transmite al Ministerio de Salud la invitación para participar en la "Reunión de alto nivel sobre resistencia a los antimicrobianos" que tendrá lugar el 26 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en el marco de la Semana de Alto Nivel del 79 Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que, los citados eventos tienen como objetivo procurar alcanzar las metas acordadas y relacionadas con las enfermedades no transmisibles; compartir las experiencias y los avances logrados, así como los desafíos que enfrenta el país respecto a la anemia; destacar el liderazgo y el compromiso del Ministerio de

Salud en la implementación de políticas y programas efectivos sobre la anemia; contribuir a las discusiones globales y fortalecer alianzas estratégicas para impulsar una acción multisectorial que acelere la reducción de la anemia a nivel mundial; y, acelerar las medidas mundiales, regionales y nacionales multisectoriales para hacer frente a la resistencia a los antimicrobianos;

Que, en ese sentido, es de interés nacional autorizar el viaje del señor CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Salud, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, para participar en los referidos eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectúa por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ, Ministro de Estado en el Despacho de Salud, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 24 al 27 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total de viáticos US\$
CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ	2,879.47	440.00	3	1,320.00

**Artículo 3.-** Encargar el Despacho de Salud al señor DANIEL YSAU MAURATE ROMERO, Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

2327640-6